COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D.

NIT - 830.076.480-1

	REMISIÓN AL SUPERVISOR				09-IF-013 VERSION 1
	Fecha: 15/05/2026	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Pág. 1

BOGOTA, 15/05/2026

Señor(a)
ANGY PAOLA HERAZO
Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE OBRA No. 13, suscrito con Obras y proyectos de ingeneria colombiana S.A.S

De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física de las sedes A, B, C y D de la Institución Educativa, que incluye actividades de reparación de humedades, filtraciones, adecuaciones locativas, mantenimiento hidràulico, mantenimiento de superficies, estructuras metálicas, sistemas de cerramiento, elementos de carpintería, y adecuaciones de espacios técnicos, conforme a las necesidades identificadas por la entidad.a precios unitarios monto agotable por demanda.

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.**- Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.**- Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.**- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.**- Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente

AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto